

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1603/16.-

Ramallo, 15 de septiembre de 2016

VISTO:

El inmueble ubicado entre las calles Bonfiglio y 24 de octubre de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra en pésimas condiciones edilicias;

Que es público y notorio que a la noche los fines de semana se realizan fiestas que convocan a menores de edad en su mayoría;

Que es facultad de este Cuerpo conforme al Artículo 27° inc. 16° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la prevención y la prohibición del acceso al público a lugares donde peligre su integridad física o psíquica;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que con carácter de urgente ----- se realice una inspección en el lugar mencionado y se proceda a la clausura del mismo de no reunir los requisitos, condiciones y Habilitación correspondientes.-----

SEGUNDO) Intímase a los propietarios del inmueble a que se abstenga de seguir realizando reuniones públicas en el lugar mencionado.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE